

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el presente Proceso Ejecutivo con solicitud de autorización de retiro. Deja constancia la secretaria del despacho que no obra a lo actuado, que el demandado haya sido notificado. Sirvase proveer. Santiago de Cali, 5 de Mayo de 2022.
La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 830
RADICACIÓN: 760014189003-2021-00614-00
Santiago de Cali, cinco (5) de Mayo de dos mil veintidós (2022).

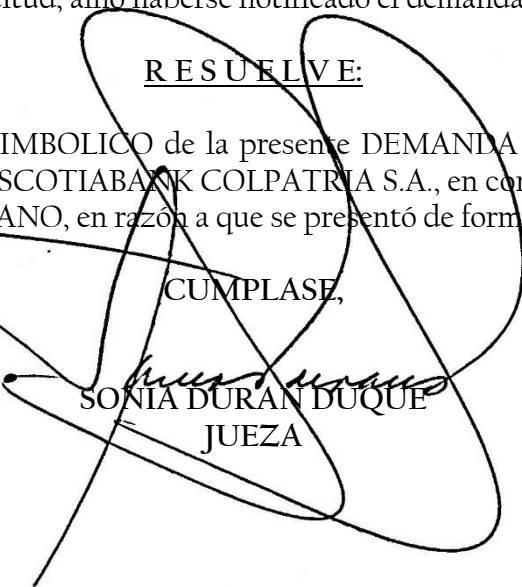
La apoderada judicial de la sociedad BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A., solicita el retiro de la demanda EJECUTIVA SINGULAR instaurada en contra del señor WILLIAM FERNANDO ROZO SOLANO, de conformidad con el artículo 92 del C.G.P.

Por ser procedente la solicitud, alno haberse notificado el demandado, la instancia;

RESUELVE:

AUTORIZAR el retiro SIMBOLICO de la presente DEMANDA EJECUTIVA instaurada por la sociedad BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en contra del señor WILLIAM FERNANDO ROZO SOLANO, en razón a que se presentó de forma virtual.

CUMPLASE,

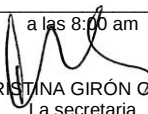

SONIA DURÁN DUQUE
JUEZA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. **074** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

10 MAY 2022

Fecha: _____ a las 8:00 am


ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria